

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

002720

RESOLUCIÓN No. () DE 2009

24 JUN 2009

"Por la cual se restringe temporalmente el tránsito de vehículos de carga de más de 3 ejes, en la malla vial del departamento del Caquetá, exceptuando el eje vial nacional entre el sitio denominado la Depresión El Vergel y Florencia"

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales, especialmente las que le confieren las Leyes 105 de 1993 y 336 de 1996 y el Decreto 2053 de 2003 y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Literal C, Artículo Segundo de la Ley 105 de 1993, por razones de interés público el gobierno nacional podrá prohibir, condicionar o restringir el uso de la infraestructura del transporte terrestre de los ríos y del mar territorial, sobre determinadas regiones y el transporte de determinadas cosas.

Que la misma Ley estableció en el Artículo Tercero Numeral 2, dentro de los principios de transporte público, que la operación del mismo en Colombia es un transporte público bajo la regulación del Estado, quien ejercerá el control y la vigilancia necesarios para su adecuada prestación en condiciones de calidad, oportunidad y seguridad.

Que conforme al Artículo 2 de la Ley 336 de 1966, la seguridad, especialmente la relacionada con la protección de los usuarios, constituye prioridad esencial en la actividad del Sector y del Sistema de Transporte.

Que corresponde a las autoridades nacionales, departamentales y locales velar por la protección y buen uso de su infraestructura vial, a fin de evitar el deterioro o mal uso de la misma, específicamente de los puentes viales.

Que de acuerdo con lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 ° de la Ley 769 de 2002, el Ministerio de Transporte está facultado para impedir, limitar o restringir el tránsito por las vías nacionales.

002720

24 JUN 2009

"Por la cual se restringe temporalmente el tránsito de vehículos de carga de más de 3 ejes, en la malla vial del departamento del Caquetá, exceptuando el eje vial nacional entre el sitio denominado la Depresión El Vergel y Florencia"

En merito de lo expuesto este despacho.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Restringir temporalmente el tránsito de vehículos de carga de más de 3 ejes, en la malla vial del departamento del Caquetá, exceptuando el eje vial nacional entre el sitio denominado la Depresión El Vergel y Florencia, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional en coordinación con las autoridades competentes de la jurisdicción velarán porque el tránsito en la citada red vial, garantizarán el cumplimiento de la determinación adoptada.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

24 JUN 2009


ANDRÉS URIEL GALLEGO HENAO

Proyectó: Lilia Sofía Téllez N. – Coordinadora Seguridad Vial
Revisaron: Jorge Enrique Pedraza B.- Director de Transporte y Tránsito
Jaime Ramírez B. – Coordinador Transporte y Tránsito – Of. Jurídica